



ACUERDO DE CONCEJO N.º 111-2023-MPCP

Pucallpa, 07 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 16623-2023 que contiene el Informe n.º 034-2023-MPCP-GPPR-SGPLAN de fecha 3 de mayo de 2023, el Informe Legal n.º 474-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, Informe n.º 120-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, al artículo 194º la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972;

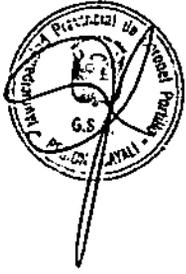
Que, mediante Informe n.º 034-2023-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 3 de mayo 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento solicita el reconocimiento de los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 basado en los resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, al haber culminado el ultimo taller del presupuesto participativo 2024, denominado taller de formalización de acuerdos y compromisos, realizados el 24 de Marzo del 2023, en el cual luego de haberse dado a conocer los resultados de la priorización, se escogió a los miembros del comité de vigilancia, según acta de taller de taller de formalización de acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo 2024;

Que, mediante Informe Legal n.º 474-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **PROCEDENTE** reconocer a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8, numeral 8.2, párrafo 8.2.5 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 004-2023-MPCP: **"el Comité de Vigilancia, será elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal"**;

Que, asimismo, según lo señalado en el artículo 9 del mismo reglamento señalado en el párrafo anterior, define al comité de vigilancia, como el mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil. (...). Como también, precisa en su numeral 9.1 "El Comité de Vigilancia, será conformado una vez se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos". El mismo que se ha dado cumplimiento la referida etapa;

Que, mediante Dictamen n.º 02-2023-MPCP-CR-CP-CPPRyDE, de fecha 12 de junio de 2023, la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), decide que es **PROCEDENTE**, reconocer a los miembros



integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 - Basado en Resultado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"; dictamen que fue aprobado por unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal, según Acuerdo n.° 121-2023 del acta de la Sesión Ordinaria n.° 013-2023, situación que es comunicada por la Gerencia de Secretaría General según Informe n.° 120-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";* asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 121-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 013-2023 del 6 de julio de 2023, por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- : APROBAR el Dictamen n.° 02-2023-MPCP-CR-CP-CPPRyDE, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto, Renta y Desarrollo Social; así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos; en mérito al cual se RECONOCE AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO EN EL COMITE
1	WALTER ALEJANDRO RUIZ DONAYRE	05929690	PRESIDENTE
2	FIGRELLA VICTORIA FLORES VALVERDE	45626975	VICEPRESIDENTE
3	DARIO SANTA CRUZ IZQUIERDO	16723581	SECRETARIO
4	WILLIAMS MERCEDES CALDERON LOZADA	25584307	VOCAL 1
5	NELSON RAUL RAMIREZ RAMOS	00102365	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
 ALCALDESA PROVINCIAL

